/103

Seæor(a) (es)
ALVARO CORREA ORDO,JEZ AVENIDA 82 NO 10-62, P.6
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION
Fecha:
Expediente:
TrÆmite:
Evento:
ActuaciOn:

AVISO DE NOTIFICACION Industnia yComercio CORREOCERTIHCADO S U P E R I N T E N D E N C I A

Radicaciôn: 6.7716- -6-0 Fecha: 2009-09-01 08:22:24
Trâmite; 11 PATENTEIYII
Evento: 378 FASENACIONALI
Actuacthn: 432 COMUNICACTOADM
Destinatario: ALVARO CORREA ORDOEZ Folios I

44320
31/08/2009
6-7716
11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
378 EASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULOI
432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quirito (5), de la ciudad de Bogota D.C., dentro del tØrmino de cinco (5) dias hAbiles contados a partir del envIo de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con elfin de notificarle personalmente el contenido de la resoluciOn de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el nUmero de radicaciOn citado en
el asunto.

De no hacerse presente en el tØrmino indicado anteriormente, la providencia en menciOn se notificarª por edicto, el cual se fijarA por el tØrmino de diez (10) dias en el Centro de
DocumentaciOn e Iriformaciôn.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrarÆdisponible en la pÆgina web de la Entidad desde el dia hØbil siguiente al de su notificaciOn, la cual podrØ ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la pÆgiriawww.sic.gov.co, con el nümero de resoluciôn a travØs de la opción servicios en linea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretarla General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Al contestar favor indique el nOmero de Secle CAN: Av. Carrera 50 No, 26- 55 2 Tel 5660070 radicaciôn consignaclo on el sticker Call Center 6513240 Linea 01600-910165
Web: www.sicgov.co e-mail: infocsic.gov.co
Bogota D.C. Colombia

0’

Industria y Comercio
SUPERNTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 4 43 2 0
Por la cual se niega una patente de invención

Rad. PCT/06-7716

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA V COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el articulo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invenciOn titulada "DERIVADOS PIRIDILO V SU USO COMO AGENTES TERAPEUTICOS", quo corresponde a la solicitud intemacional PCT/US 20041024542 de fecha 29 de julio del 2004, fue radicada en esta Superintendencia el 27 de enero del 2006 bajo el nUmero 06007716, para que se dØ comienzo a la fase nacional en virtud del Tratado do Cooperaciôn en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe Ilenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que so hubieran presentado oposiciones por parte do terceros.

TERCERO: Que el articulo 45 do la Decision 486 do la ComisiOn de la Comunidad Andma establece que: "Si la oficina nacional competente encontrara que la invenciOn no es patentable o que no cumple con alguno do los requisitos establecidos en esta DecisiOn para la concesiOn do la patente, /0 notificarØ a! so/icitante. Este deberÆ respondera la notificaciOn dentro del plazo do sesenta dias contados a partir do la fecha do Ia notificaciOn. Este plazo podrÆ serprorrogado por una so/a vez par un poriodo do treinta dias adicionales. (..) Si el solicitante no respond/era a Ia notificaciOn dontro del plaza seæalado, osi a pesar do la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesiOn, la oficina nacional compotente donegarØ la patente".

CUARTO: Que realizado el examen de fondo, se requiriO al solicitante en los tØrminos del articulo 45 de la DecisiOn 486 de la ComisiOn de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones do carâcter tØcnico visibles a folios 247 a 270 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos estabtecidos por esta DecisiOn para la concesiôn de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, por to cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en 10 dispuesto en el articulo 45 de la
DecisiOn 486.

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Ir. 40A No. 38-50 Conmutador: 5870000
Fax: 5870284. Linea 018000-910185
Web: www.slc.00v.co e-mail: icifoic.qov.o
Bogota DC, - Colombia

Lndustrii y Comercio
S U P E R I N T E N D E N C I A

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Rad. PCT/06-7716

RESOLUCION R 4 4 3 2 0

Por la cual se niega una patente de invenciOn

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud correspondiente a "DERIVADOS PIRIDILO Y SU USO COMO AGENTES TERAPEUTICOS", que entrO en fase nacional en virtud del Tratado de CooperaciOn en Materia de Patentes (PCT).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resoluciOn al doctor Alvaro Correa OrdOæez,en su calidad de apoderado de Xenon Pharmaceuticals Inc., o a quien haga sus veces, entregÆndole copia de lamisma, advirtiØndole que contra ella procede el recurso de reposiciOn interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 dIas hªbiles siguientes a ella.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogota, D.C., a los 31 AGO. 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

. . TAVO VAL UENA QUIONES

Doctor
ALVARO CORREA ORDOtIEZ
Avenida 52 No 10 - 62, Piso 6.
Bogota D.C.
W

202021

Sede Centro: Carrara 13 No.
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-5C
Fax: 5870284. Linea
Web: ww.sic.ov e-rr
Bogota D.C. -